

---

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 77-2014**

**ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA, GERENTE GENERAL DE  
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR.**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** mediante Decreto Ley No. 1043, dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, se creó la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, como una entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que,** en el Artículo 12, primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No. 290, publicada en el Registro Oficial NO. 67, del 15 de abril de 1976, se establece que el Gerente General es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que,** en el Artículo 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, se establece que son funciones y atribuciones del Gerente dentro de su respectiva jurisdicción, dirigir la administración y operación de la Entidad de acuerdo a las Leyes y Reglamentos;
- Que,** a través de la Resolución No. 01091 del 23 de junio del 2011, el Directorio de la entidad, resolvió en su artículo primero, autorizar al Gerente de la Entidad para que apruebe en forma directa las reformas presupuestarias de ingresos y gastos, en un porcentaje de hasta el 10% del presupuesto de ingresos codificado vigente aprobado para la entidad, del ejercicio fiscal del año correspondiente, aprobación que contará con el aval del Presidente del Directorio;
- Que,** la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefa del Departamento de Finanzas, con oficio No. APPB-DFI-111, de Agosto 08 del 2014, presenta a esta Gerencia, el proyecto de Traspaso de Crédito al vigente presupuesto de gastos, por el monto de **USD 40 000,00**;
- Que,** según lo expuesto por la Jefa del Departamento Financiero, en el oficio citado en el considerando anterior, el Traspaso de Crédito al vigente presupuesto de gastos, se lo ha realizado por cuanto el Ministerio de Finanzas, no ha aprobado la modificación presupuestaria por USD 450 000,00, planteada por la entidad mediante Comprobante No. 29, y por lo tanto, se requiere con urgencia realizar un Traspaso de Crédito para financiar el pago de la factura de este servicio del mes de julio del 2014, la cual se recibe en la entidad dentro de los primeros diez días de cada mes.

Así mismo indica que, por cuanto el saldo de la partida No. 530104, a la presente fecha es de USD 29 202,67, se requiere un incremento de por lo menos USD 40 000,00, para poder cumplir con el pago del servicio indicado; por lo que, se ha procedido a disminuir los recursos de aquellas partidas presupuestarias que tienen saldos que no se requieren de manera inmediata, como son:

- Partida No. 530206, denominada "Eventos Públicos y Oficiales", disminución USD 2 000,00.
- Partida No. 530802, denominada "Vestuario, Lencería y Prendas de protección", disminución USD 18 000,00.



**GERENCIA GENERAL**

- Partida No. 530811, denominada “Insumos Bienes Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios”, disminución USD 20 000,00.

**Que**, el presente proyecto de Traspaso de Crédito al vigente presupuesto de gastos por el valor de **USD 40 000,00**, no afecta al monto total del presupuesto institucional;

**Que**, el presente proyecto de Traspaso de Crédito al vigente presupuesto de gastos, se lo ha realizado observando las Normas Técnicas de Presupuesto vigentes emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que solicita sea aprobado de acuerdo a lo resuelto por el Directorio de la Entidad, mediante Resolución No. 1091 del 23 de junio del 2011; y, una vez aprobado, procederá a ingresarlo al sistema e-SIGEF, a fin de que sea aprobado en última instancia, previo a su ejecución.

**En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;**

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el **TRASPASO DE CREDITO** al vigente presupuesto de gastos por **USD 40 000,00**, presentado con oficio No. APPB-DFI-111, de Agosto 08 del 2014, de conformidad con el anexo a la presente; reforma que se procederá a ejecutarla, una vez que sea ingresada y aprobada en el sistema e-SIGEF.

**Artículo Segundo.-** Una vez aprobada por parte del Ministerio de Finanzas, la reforma citada en el primer Artículo, la Jefatura de Control de Gestión deberá realizar la reforma al POA y la Jefatura Administrativa deberá proceder a realizar las correcciones necesarias en el PAC institucional vigente.

**COMUNÍQUESE.-**

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los ocho días del mes de Agosto de dos mil catorce.

  
**ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA**  
**GERENTE GENERAL**

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **Ing. Wilmer Encalada Ludeña**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el ocho de Agosto de dos mil catorce. **LO CERTIFICO.**

  
**ELAINE RAMÓN MONTENEGRO**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Recibido*  
*08/08/2014*  
*[Signature]*



AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR  
Traspaso de Crédito

Partida Presupuest.	CONCEPTO	SALDO A COMPROMETER AL 08/08/2014	INCREMENTO	DISMINUCION	CODIFICADO CON REFORMA
53	Bienes y Servicios de Consumo	95,573.73	40,000.00	40,000.00	95,573.73
5301	Servicios Básicos	29,202.67	40,000.00	0.00	69,202.67
530104	Energía Eléctrica	29,202.67	40,000.00		69,202.67
5302	Servicios Generales	3,293.76	0.00	2,000.00	1,293.76
530206	Eventos Públicos y Oficiales	3,293.76		2,000.00	1,293.76
5308	Bienes de Uso y Consumo Corriente	63,077.30	0.00	38,000.00	25,077.30
530802	Vestuario Lencería y Prendas de Protección	24,192.56		18,000.00	6,192.56
530811	Insumos Bienes Materiales y Suministros para la Construcción Electricos Plomería Carpintería Señalización Vial Navegación y Contra Incendios	38,884.74		20,000.00	18,884.74
	TOTAL TRASPASO DE CREDITO USD ...	95,573.73	40,000.00	40,000.00	95,573.73

Puerto Bolívar, Agosto 08 del 2014

Ing. Wilmer Encalada Ludeña  
Gerente Secretario

27